

REFERENCIA: CU 1-25-0099.

ACTO ADMINISTRATIVO 25214-1-26-0004 DE 21 DE ENERO DEL 2026

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Revalidación de la Licencia de Construcción en las modalidades de Modificación y Adecuación, aprobada por la Secretaría de Planeación Municipal de Cota, mediante la Resolución No. 1510 del 17 de diciembre de 2019, para el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20352988, el cual se encuentra ubicado en la VEREDA ROZO, FINCA LA GIOCONDA LOTE 6 E, CERETÉ DEL MUNICIPIO DE COTA - CUNDINAMARCA.

**LA CURADORA URBANA No. 1 DE COTA - CUNDINAMARCA.
ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto 72 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que los señores Daniel Efrain Guzman Vargas, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.423.825 y Dora Esther Vargas Escobar, identificada con cedula de ciudadanía No. 41.592.849, propietarios del predio ubicado en la VEREDA ROZO, FINCA LA GIOCONDA LOTE 6 E, CERETÉ DEL MUNICIPIO DE COTA - CUNDINAMARCA, presentaron ante esta Curaduría Urbana el día 21 de noviembre de 2025, mediante radicación No. CU1-25-0099, solicitud de prórroga de la Revalidación de la Licencia de construcción en las modalidades de Modificación y Adecuación, aprobada mediante la Resolución No. 1510 del 17 de diciembre de 2019.
2. Que el 17 noviembre de 2019, la Secretaría de Planeación Municipal de Cota, expidió la Licencia de Construcción en las modalidades de Modificación y Adecuación, mediante Resolución 1510, para el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20352988, el cual se encuentra ubicado en la VEREDA ROZO, FINCA LA GIOCONDA LOTE 6 E, CERETÉ DEL MUNICIPIO DE COTA - CUNDINAMARCA, Acto Administrativo que cobró fuerza de ejecutoria el 10 de febrero de 2020.
3. Que mediante Resolución 900.49.1668 del 19 de octubre del 2022, la Secretaría de Planeación Municipal de Cota, otorgó prórroga al termino de vigencia de la Licencia de Construcción en las modalidades de Modificación y Adecuación, mediante Resolución 1510 de 17 de noviembre de 2019, extendiendo su vigencia hasta el 8 de noviembre de 2023.
4. Que el 6 de diciembre de 2023, la Secretaría de Planeación Municipal de Cota, concedió Revalidación a la Licencia de Construcción antes descrita por el término de veinticuatro (24) meses, extendiendo su vigencia hasta el 10 de enero de 2026.

REFERENCIA: CU 1-25-0099.

ACTO ADMINISTRATIVO 25214-1-26-0004 DE 21 DE ENERO DEL 2026

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Revalidación de la Licencia de Construcción en las modalidades de Modificación y Adecuación, aprobada por la Secretaría de Planeación Municipal de Cota, mediante la Resolución No. 1510 del 17 de diciembre de 2019, para el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20352988, el cual se encuentra ubicado en la VEREDA ROZO, FINCA LA GIOCONDA LOTE 6 E, CERETÉ DEL MUNICIPIO DE COTA - CUNDINAMARCA.

5. Que mediante la Escritura Pública No. 977 del 10 de diciembre de 2020, otorgada y protocolizada en la Notaría Única de Cota, se constituyó el Reglamento de Propiedad Horizontal, en virtud del cual del folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20352988 se derivaron los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50N-20887871 y 50N-20887872.

6. Que el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, establece:

"La prórroga de la revalidación se debe solicitar a más tardar treinta (30) días hábiles antes de su vencimiento y su expedición procede con la sola presentación de la solicitud por parte del interesado". (Subraya fuera de texto)

7. Que la solicitud de prórroga del término de vigencia de la revalidación de Licencia de Construcción mencionada es procedente, toda vez que se realizó oportunamente el 21 de noviembre de 2025; esto es, con más de 30 días hábiles de anterioridad al vencimiento de la respectiva licencia.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 1 de COTA - CUNDINAMARCA, Arq. RUTH CUBILLOS SALAMANCA,

RESUELVE

- ARTÍCULO 1°** Conceder a los señores Daniel Efrain Guzman Vargas, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.423.825 y Dora Esther Vargas Escobar, identificada con cedula de ciudadanía No. 41.5925.849, propietarios del predio ubicado en la VEREDA ROZO, FINCA LA GIOCONDA LOTE 6 E, CERETÉ DEL MUNICIPIO DE COTA - CUNDINAMARCA, presentaron ante esta Curaduría Urbana el día 21 de noviembre de 2025, prórroga al término de vigencia de la Revalidación de la Licencia de Construcción otorgada mediante la Resolución No. 1510 del 17 de diciembre de 2019, por un término de doce (12) meses adicionales contados a partir de la fecha de vencimiento de la Revalidación de Licencia mencionada.



REFERENCIA: CU 1-25-0099.

ACTO ADMINISTRATIVO 25214-1-26-0004 DE 21 DE ENERO DEL 2026

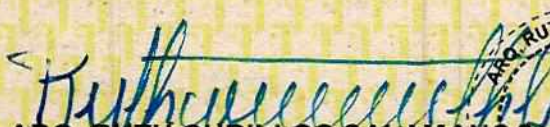
Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Revalidación de la Licencia de Construcción en las modalidades de Modificación y Adecuación, aprobada por la Secretaría de Planeación Municipal de Cota, mediante la Resolución No. 1510 del 17 de diciembre de 2019, para el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20352988, el cual se encuentra ubicado en la VEREDA ROZO, FINCA LA GIOCONDA LOTE 6 E, CERETÉ DEL MUNICIPIO DE COTA - CUNDINAMARCA.

ARTÍCULO 2° La presente prórroga rige a partir del 10 de enero de 2026 y su vigencia se extiende hasta el 10 de enero de 2027.

ARTÍCULO 3° Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Licencia de Construcción aprobada mediante la Resolución No. Res 1510 del 17 de diciembre de 2019, se mantienen vigentes.

ARTÍCULO 4° El presente Acto administrativo debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra ella proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y de apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal de Cota (ordinal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA
Curadora Urbana No. 1 de Cota - Cundinamarca

Proyectó: Abogada - Maria Paula Maldonado Gama.

Ejecutoriada en Cota - Cundinamarca a los

28. ENE. 2026


SALAMANCA